



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”

VISTO:

La actuación TAE A-01-00004474-8/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación TAE citada en el Visto, se propicia la aprobación del pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP 749/26, en los términos allí establecidos.

Que la Presidencia del Consejo de la Magistratura prestó la debida conformidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución CM N° 2/2012 (v. Adjunto 1153/26).

Que se encuentra vigente el “*Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios*” aprobado por la Resolución CM N° 2/12 y aplicable a las contrataciones que nos ocupan en autos. En virtud de esa norma, es competencia del Administrador General del Poder Judicial aprobar las contrataciones.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc. 6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.764-).

Que en consecuencia, corresponderá aprobar el pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP 749/26, en los términos allí establecidos.

Que en tal sentido, se instruirá a la Dirección de Relaciones de Empleo para que realice las publicaciones de este acto conforme lo establecido en la ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones, y notifique a los interesados.

Que en cumplimiento de lo establecido por la Ley N° 70 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012, la Dirección General de Programación y Administración Contable tomó conocimiento sobre el compromiso preventivo correspondiente (v. Informe 317/26).

Que es preciso remitirse al análisis jurídico efectuado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Consejo de la Magistratura, a través de su Dictamen DGAJ N° 14413/2025, toda vez que resulta aplicable por el objeto del presente acto.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) y la Resolución CM N° 2/2012,

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el pago extraordinario y por única vez para los contratos, bajo la modalidad de locación de servicios, detallados en el Memo SAGyP 749/26, en los términos allí establecidos.

Artículo 2º: Instrúyase a la Dirección de Relaciones de Empleo para que labre las adendas correspondientes, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Resolución, conforme lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.764), comunique lo resuelto a la Dirección General de Compras y Contrataciones y notifique a los interesados.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese por correo electrónico oficial a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Relaciones de Empleo a sus efectos. Cumplido, oportunamente, archívese.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

